



DECRETO No. 901 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2015-2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

- a) Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, en el Artículo 96. *Incorporación de recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) Que según la Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012, en el Artículo 59. **EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.

- c) Que mediante Acuerdo No. 05 y Acta No. 05 de fecha 27 de Julio de 2016 del Organo Colegiado de Administración y Decisión -OCAD - Departamento de Arauca del Sistema General de Regalías -SGR-, en su Título II del Acuerdo viabilizó, priorizó y aprobó proyectos de Inversión por la suma de \$3.681.480.131,92 los cuales se hacen necesario adicionar.



DECRETO No. 901 DE 2016

- d) Que mediante Acuerdo No. 06 y Acta No. 06 de fecha 29 de Septiembre de 2016 del Organó Colegiado de Administración y Decisión -OCAD - Departamento de Arauca del Sistema General de Regalías -SGR-, en su Título II del Acuerdo viabilizó, priorizó y aprobó un proyecto de Inversión por la suma de \$4.218.516.755,00 el cual se hace necesario adicionar.
- e) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del bienio 2015-2016 del Sistema General de Regalías -SGR-, la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 92 CTVS MCTE (\$7.899.996.886,92)**, según el siguiente detalle,

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORO	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	1				TOTAL ASIGNACIONES DIRECTAS	
1	1	1			ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	
1	1	1	1		ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	
1	1	1	1	001	ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE LA VIGENCIA ACTUAL	7.899.996.886,92
TOTAL RENTAS E INGRESOS						7.899.996.886,92

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábranse el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del SGR del Departamento de Arauca, para el bienio 2015-2016, por un valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 92 CTVS MCTE (\$7.899.996.886,92)**

GASTOS DE INVERSION									
Imputacion						Descripción Imputacion	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
UND	OIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY				
15						SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			
15	01					Social			



DECRETO No. 901 DE 2016

IMPUTACION						DESCRIPCION IMPUTACION			VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM					
15	01	01				Reducción de brechas de pobreza para la igualdad			
15	01	01	01			Educación de Calidad			
15	01	01	01	02		Acceso y permanencia			
15	01	01	01	02	1562	MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			4.218.516.755,00
							ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE LA VIGENCIA ACTUAL	4.218.516.755,00	
15	01	01	04			Vivienda digna y productiva			
15	01	01	04	11		Vivienda Urbana			
15	01	01	04	11	5432	CONSTRUCCION DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE SITIO PROPIO EN EL AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			1.869.675.725,20
							ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE LA VIGENCIA ACTUAL	1.869.675.725,20	
15	01	01	04	12		Vivienda Rural			
15	01	01	04	12	5431	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL AREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			1.811.804.406,72



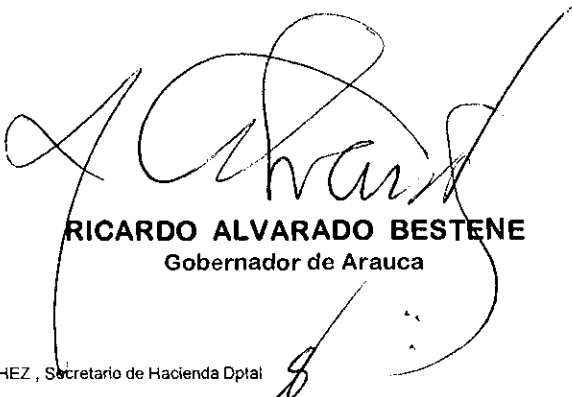
DECRETO No. **901** DE 2016

IMPUTACION						DESCRIPCION IMPUTACION			VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM					
							ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE LA VIGENCIA ACTUAL	1.811.804.406,72	
TOTAL GASTOS DE INVERSION -SGR-									7.899.996.886,92

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, **10 OCT 2016**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Presupuesto

NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializado Coordinación Jurídica

Proyectó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ D., Profesional Universitario